



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 131 de la lista preliminar*

Dependencia Común de Inspección

Dependencia Común de Inspección

Nota del Secretario General

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, el Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el programa de trabajo de la Dependencia para 2003 (véase el anexo).

* A/58/50.



Anexo

Programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2003

I. Introducción

1. El siguiente programa de trabajo se ha redactado de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que figura en el anexo de la resolución 31/192 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1976. En él se tienen en cuenta las directrices de funcionamiento de la Dependencia, impartidas por la Asamblea General en resoluciones sucesivas, en particular las resoluciones 50/233, de 7 de junio de 1996; 54/16, de 29 de octubre de 1999, 56/245, de 24 de diciembre de 2001, y 57/284, de 20 de diciembre de 2002. Como de ordinario, el programa de trabajo será susceptible de modificarse en el curso del año: podrán añadirse nuevos informes o modificarse, aplazarse o anularse los informes previstos cuando las circunstancias lo justifiquen o cambiarse los títulos para tener en cuenta la nueva orientación de los informes.

2. Como se indicaba en el programa de trabajo para 2002 (A/57/61, anexo, párr. 2), y en respuesta a una petición de la Asamblea General de que la Dependencia mejorara la presentación de la lista preliminar “dando información sobre la fuente, incluso la base legislativa, los objetivos, los problemas que [debían] tratarse, la duración y la fecha prevista de terminación, [y de que presentara] esa información antes del último trimestre de cada año” (resolución 56/245, párr. 5), la Dependencia publicará la lista de posibles informes para el próximo año y años subsiguientes como documento independiente.

II. Programa de trabajo para el 2003

A. Armonización de las prácticas administrativas y de los derechos de los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas que trabajan en lugares de destino sobre el terreno

3. Como se indicó en su lista preliminar de posibles informes y notas para el 2003 y años posteriores (A/57/321, párr. 11), la Dependencia llevará a cabo un examen de las prácticas administrativas y de los derechos de los funcionarios que trabajan en lugares de destino sobre el terreno, basándose en una sugerencia formulada por la Secretaría de las Naciones Unidas (concretamente, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios). La Dependencia analizará las posibles discrepancias entre las condiciones de servicio, los derechos y la remuneración total de los funcionarios de las Naciones Unidas que trabajan sobre el terreno y los de otros órganos operacionales de las Naciones Unidas. En la actualidad parecen existir diferencias administrativas entre las organizaciones del sistema común, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), así como la Secretaría de las Naciones Unidas. Estas posibles discrepancias afectan aspectos como el lugar de destino asignado, los derechos en materia de descanso y recuperación de los funcionarios que trabajan en lugares de destino “difíciles” y la remuneración total. En el examen se tendrán en cuenta las

condiciones de servicio de los funcionarios de las Naciones Unidas determinadas por la Asamblea General a recomendación de la Comisión de Administración Pública Internacional.

B. Examen de la gestión de los recursos humanos en el sistema de las Naciones Unidas (serie de cuatro informes)

4. En su lista preliminar, la Dependencia Común de Inspección informó también acerca de su intención de emprender una serie de cuatro informes sucesivos sobre la gestión de los recursos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, basándose en una sugerencia anterior de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Con posterioridad a esa fecha, el Secretario General expuso sus propuestas para profundizar el cambio en las Naciones Unidas, insistiendo en la necesidad de reformas fundamentales en la gestión de los recursos humanos. Las nuevas iniciativas propuestas tienen por objeto, entre otras cosas: alentar y recompensar la movilidad del personal entre diferentes lugares de destino, funciones e incluso organizaciones; ampliar las oportunidades abiertas al personal del cuadro de servicios generales; rejuvenecer la Organización; conferir mayores facultades a los administradores; mejorar el sistema de justicia interna, y permitir que las Naciones Unidas ofrezcan condiciones de servicio más competitivas. La Dependencia, que comparte el sentido de urgencia atribuido por el Secretario General y otros jefes ejecutivos de organizaciones del sistema a la necesidad de reformar la manera en que se gestionan los recursos humanos, ha considerado importante preparar los cuatro informes siguientes simultáneamente, puesto que las cuestiones de que tratan se hallan estrechamente vinculadas.

Primera parte: estructura de los puestos y nombramientos conexos

5. La estructura de los puestos y los tipos de nombramientos relacionados con dichos puestos deberían estar determinados, en cualquier organización, por su mandato, su política general de personal, los recursos disponibles y las tendencias prevalecientes en el mercado laboral. Por esta razón, las organizaciones se esfuerzan por encontrar el equilibrio óptimo entre los distintos tipos de nombramiento (por ejemplo, de duración indefinida o permanente, a corto plazo, etc.) que les permita cumplir su misión y alcanzar sus objetivos. En el primero de esta serie de informes sobre gestión de los recursos humanos se examinará y comparará la situación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas desde ese punto de vista y se las evaluará teniendo en cuenta las prácticas más idóneas existentes en las organizaciones internacionales y en las instituciones públicas y privadas.

Segunda parte: delegación de autoridad en la gestión de los recursos humanos

6. Una vez que una organización ha establecido una política clara con respecto a la estructura de sus puestos y los nombramientos conexos, debería gestionar su personal de manera flexible mediante la formulación de una estrategia bien definida para la delegación de autoridad. A este respecto, es preciso reunir varios requisitos: los directores deben poseer las calificaciones y experiencia necesarias y ha de adoptarse y ponerse en práctica un conjunto de claros principios y prácticas de gestión. En el segundo informe de la serie se examinarán los elementos clave en que ha de basarse la delegación de autoridad, así como las obligaciones conexas tanto de los funcionarios como de los administradores. Puesto que muchas organizaciones parecen carecer de una estrategia coherente de este tipo para delegar la autoridad, los Inspectores

se proponen examinar las prácticas más idóneas en esta esfera dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas con miras a formular recomendaciones viables. El informe desarrollará las conclusiones de un informe anterior sobre la delegación de autoridad para la gestión de los recursos humanos y financieros en la Secretaría de las Naciones Unidas (JIU/REP/2000/6) (véase A/55/857 y Add.1), que se centraba en la Secretaría de las Naciones Unidas y cuyas recomendaciones hizo suyas la Asamblea General¹.

Tercera parte: rendición de cuentas y supervisión de la gestión de los recursos humanos

7. La rendición de cuentas y la supervisión son igualmente indispensables para una gestión eficaz de los recursos humanos, sobre todo en lo relativo a la autoridad delegada a los directores de programas. Se ha expresado preocupación por la falta de un mecanismo eficaz de rendición de cuentas en la gestión de los recursos humanos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y por el hecho de que el actual sistema de administración de justicia no haya sido concebido para subsanar esa deficiencia. Un sistema de supervisión eficaz permitiría garantizar que los directores de programas sigan las políticas, las directrices y los procedimientos establecidos en la gestión de los recursos humanos. En el tercer informe se examinarán estas cuestiones y se formularán recomendaciones concretas respecto del marco, las condiciones y los mecanismos que puedan servir de base a un sistema fiable de rendición de cuentas y de supervisión en la esfera de los recursos humanos.

Cuarta parte: sistemas de evaluación de la actuación profesional

8. El tipo de nombramientos ofrecidos, la medida en que puede delegarse autoridad y la rendición de cuentas con respecto a las formas en que se ejerce la autoridad son todos elementos que dependen de la existencia de un sistema plenamente operacional de gestión de la actuación profesional. Las descripciones de funciones, los derechos contractuales y las obligaciones derivadas de los distintos tipos de nombramientos ofrecidos, así como los requisitos programáticos, deberían formar la base de los planes de trabajo individuales y colectivos de los funcionarios, sus supervisores y las dependencias orgánicas, planes de trabajo que, a su vez, deberían proporcionar la base para la evaluación de la actuación profesional. Existe la impresión de que muchos de los sistemas existentes de evaluación de la actuación profesional en organizaciones de las Naciones Unidas carecen, empero, de esos vínculos esenciales no sólo con la dirección de los programas sino también incluso con otros aspectos de la gestión de los recursos humanos. Los Inspectores se proponen, por tanto, examinar los distintos sistemas de evaluación de la actuación profesional en uso actualmente en el sistema de las Naciones Unidas y verificar el grado en que se utilizan efectivamente para mejorar la gestión y aumentar la eficiencia y determinar qué relación guarda con los otros tres pilares de la gestión de los recursos humanos mencionados *supra*.

C. Estado de aplicación en las Naciones Unidas del sistema de gestión basada en los resultados

9. Varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han iniciado procesos de reforma orientados por los resultados con miras a mejorar los sistemas de planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación y a fin de

satisfacer mejor los requisitos de eficiencia y de rendición de cuentas. Como se indicaba en la lista preliminar (A/57/321, párr. 19), el análisis se basará en el examen sistemático del ciclo en su conjunto y procurará determinar las consecuencias de la aplicación del planteamiento orientado hacia los resultados en todo el ciclo. En el informe se sugerirán las formas de mejorar, dentro de ese marco, las actuales metodologías para la planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación utilizadas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a asistir a los Estados Miembros y a las propias organizaciones en el diseño y examen de los sistemas de gestión basados en los resultados como instrumentos eficaces de gestión.

10. Este tema se incluyó originalmente en el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para el año 2000 a propuesta de las secretarías de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Organización Marítima Internacional, la Unión Postal Universal, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), pero se aplazó su estudio en espera del informe pertinente del Secretario General sobre la presupuestación basada en los resultados para el bienio 2002-2003 (A/57/478).

D. Gestión de conocimientos orientada hacia los resultados

11. No toda la información es de utilidad, pero ciertos tipos de información pertinente, recopilada y analizada con criterio selectivo, se convierten en conocimiento. El aprovechamiento del conocimiento para mejorar la gestión es de importancia vital para muchas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas si quieren seguir siendo pertinentes en un entorno internacional en rápida evolución frente a los nuevos retos del siglo XXI. Todo el sistema de las Naciones Unidas necesita reforzar su capacidad para crear, gestionar y utilizar de manera eficaz los conocimientos como uno de sus recursos estratégicos de mayor valor. En particular, y sumada al enfoque basado en los resultados, la información sobre la actuación profesional durante todos los ciclos de planificación, programación, supervisión y evaluación debería pasar a ser conocimiento utilizable para mejorar la gestión y aumentar la eficiencia.

12. En 2002, la Dependencia Común de Inspección publicó un informe sobre los sistemas de información para la gestión en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2002/9). Basándose en las conclusiones de dicho informe, y a manera de ampliación del mismo, la Dependencia piensa preparar ahora un informe sobre el papel de la información en relación con la actuación profesional, o “conocimientos”, en los sistemas de planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación basados en los resultados. De este modo, si bien el informe sobre el estado de la aplicación de la gestión basada en los resultados, que también se incluye en el presente programa de trabajo (véase la sección *C supra*), se ocupará de los aspectos normativos e institucionales de la gestión basada en los resultados, este informe tratará de los aspectos prácticos de la gestión de la actuación profesional basada en los conocimientos. Se ocupará de cuestiones relacionadas con la reunión y almacenamiento de la información sobre la actuación, la estructuración y el procesamiento de dicha información y la presentación de informes sobre la actuación a los órganos legislativos.

13. El informe perseguirá los siguientes objetivos: i) pasar revista a los actuales sistemas de gestión de la actuación profesional basada en los conocimientos, en particular en la medida en que se relaciona con la gestión basada en los resultados; ii) contribuir a una comprensión común y al desarrollo de un sistema de gestión de conocimientos para obtener resultados; y iii) formular recomendaciones para mejorar la creación, distribución y aplicación de los conocimientos a fin de mejorar la actuación profesional y la gestión en determinadas organizaciones participantes.

E. Las prácticas de adquisición en el sistema de las Naciones Unidas

14. Como se indicaba en la lista preliminar (A/57/321, párrs. 21 a 23), el tema de las prácticas de adquisición en el sistema de las Naciones Unidas se incluyó en el programa de trabajo a propuesta de la secretaria del Programa Mundial de Alimentos para que se examinaran las prácticas de adquisición en el sistema de las Naciones Unidas y siguiendo una sugerencia de la secretaria de la FAO de que se llevase a cabo un análisis en todo el sistema de las compras electrónicas.

15. El examen tiene por objeto servir de catalizador para fomentar una mayor coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al aprovechamiento compartido de la información sobre las compras con miras a lograr la mayor eficiencia y economía posibles en las transacciones de adquisición. El análisis abarcará las políticas y los procedimientos seguidos por diversas organizaciones en la adquisición de bienes y servicios y los mecanismos de coordinación existentes para compartir la información sobre adquisiciones, incluidas las listas de proveedores y de proveedores que figuren en listas negras.

16. El examen subrayará además la situación de las adquisiciones electrónicas en el sistema, examinando los posibles beneficios que cabría obtener de una mayor utilización de esta modalidad de compra y de adoptar un criterio uniforme al respecto. Se determinará qué aspectos de las actividades de adquisición podrían beneficiarse de un aprovechamiento compartido más amplio y rápido de las prácticas electrónicas y se formularán propuestas con miras a adoptar procedimientos de adquisición innovadores impulsados por las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

F. Examen del proceso presupuestario de las Naciones Unidas

17. En fecha reciente el Secretario General presentó su programa para profundizar el cambio en las Naciones Unidas (A/57/387 y Corr.1), incluido el proceso de planificación y presupuestación que, a su juicio, adolece de graves defectos porque es complejo, prolongado, desarticulado, engorroso y rígido. La reforma propuesta tiene por objeto hacer de la planificación y la presupuestación instrumentos estratégicos eficaces al servicio de las prioridades y del programa de trabajo de la Organización. Si bien varios informes de la Dependencia Común de Inspección, ya publicados o proyectados (JIU/REP/2002/2 y JIU/REP/1999/3 (véase A/54/287 y Add.1) en particular, así como el informe que se describe en el párrafo 9 *supra*) se han ocupado o se ocuparán de la cuestión de la programación y presupuestación en las Naciones Unidas, han tratado o tratarán, sobre todo, de la cuestión de la aplicación del enfoque del proceso basado en los resultados, es preciso advertir que todavía no se ha hecho un análisis del propio proceso.

18. Este informe consistirá, por tanto, en un examen crítico del actual ciclo de planificación, programación, presupuestación y evaluación en las Naciones Unidas, que es excesivamente complejo y laborioso. El informe no se centrará en los aspectos metodológicos y técnicos del proceso presupuestario sino en cambio en la forma en que el proceso mismo puede simplificarse y hacerse más eficaz y eficiente tanto para la Secretaría como para los Estados Miembros.

G. El multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas: estudios de casos

19. En uno de los informes principales publicados en el 2002, titulado “Multilingualism in the United Nations system” (El multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas) (JIU/REP/2002/11), que trataba de problemas comunes desde una perspectiva del sistema en su conjunto, la Dependencia Común de Inspección indicó que se estudiarían determinadas organizaciones “a fin de examinar las cuestiones e inquietudes más concretas recogiendo al mismo tiempo las prácticas más idóneas” (ibíd., párr. 5). El informe que se preparará en el 2003 consistirá en esos estudios de casos concretos.

20. Los estudios tratarán asimismo de la forma en que las organizaciones elegidas han abordado la cuestión del acceso a la información en sus esferas respectivas de actividades, en función de los idiomas utilizados con tal fin. El primer informe de la Dependencia Común de Inspección mencionado en el párrafo 19 *supra* hacía hincapié, entre otras cosas, en que “la demarcación habitual entre Norte y Sur o entre países industrializados y en desarrollo no es la única línea divisoria entre los países ricos en información y los países pobres en información, puesto que el idioma mismo se ha convertido en el ‘ábrete sésamo’ sin el cual no es posible el acceso a los tesoros de la edad de la información” (ibíd., párr. 113). A este respecto, deben tenerse debidamente en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y de otras partes interesadas en el proceso preparatorio de la próxima cumbre mundial sobre la sociedad de la información.

H. Examen de la administración y la gestión en el ACNUR

21. Este informe es el séptimo de una serie de estudios detallados de la administración y la gestión de distintas organizaciones de las Naciones Unidas llevadas a cabo por la Dependencia en años recientes: la Organización Internacional del Trabajo (1999), la UNESCO (2000), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (2001), la OMS (2001), la FAO (2002) y la ONUDI (en preparación).

22. Al igual que en estudios anteriores, en éste se tratarán las esferas de la planificación, la programación, la presupuestación, la supervisión y la evaluación; la estructura y la descentralización; la gestión de los recursos humanos; los sistemas de información de gestión; y la supervisión externa e interna. En la preparación de este informe, al igual que en los informes anteriores, se mantendrá una estrecha coordinación con los demás órganos pertinentes de supervisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 56/245.

I. Coherencia del desarrollo: experiencia en determinados países

23. A fin de evaluar la eficiencia y eficacia del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas a nivel de país, es importante considerar cuestiones tales como la cooperación, coordinación, armonización, coherencia y sinergia. Con la iniciación de una cultura orientada hacia los resultados a raíz de la reforma de las Naciones Unidas en 1997, es igualmente importante determinar si los métodos de gestión basados en los resultados adoptados por diversos agentes del sistema de las Naciones Unidas que participan activamente en el desarrollo permiten realmente fomentar una cooperación eficaz entre ellos y velar por que los países vean los programas como propios. Todos los organismos de desarrollo tienen políticas operacionales y requisitos de procedimiento que los guían en sus relaciones con los países asociados. Aun en los casos en que comparten los mismos objetivos según se han enunciado en las grandes conferencias y, sobre todo, en la Declaración del Milenio (véase la resolución 55/2), sus necesidades concretas pueden diferir en tal medida que puedan llegar a representar una carga para los países asociados y entorpecer la adquisición de ese sentido de participación directa. Se ha reconocido en general que estas complejidades y diferencias no llevan a una utilización óptima de los recursos pues generan costos de transacción, reducen la eficacia del desarrollo y agotan la capacidad de los países asociados, especialmente de los más pobres y pequeños.

24. Aprovechando la experiencia adquirida en el contexto del informe de la Dependencia sobre la “Consecución del objetivo internacional de proporcionar una educación primaria a todo el mundo en 2015” (véase A/57/61, párrs. 5 a 7), actualmente en preparación, en el nuevo informe se enumerarán las medidas de apoyo al desarrollo adoptadas por la comunidad internacional para eliminar los obstáculos que entorpecen la cooperación óptima con pleno respeto del principio de la “propiedad” (lograr que los países vean los programas como propios) y la colaboración. En el informe se examinará el progreso realizado en la tarea de lograr mayor eficiencia, eficacia, transparencia y obligación de rendir cuentas y formas de reducir la carga de los costos de transacción tanto para los gobiernos como el sistema de las Naciones Unidas.

25. En el informe se evaluarán asimismo las actividades en curso de la comunidad internacional encaminadas a mejorar las modalidades de ayuda y las prácticas de los donantes y se considerarán las medidas adoptadas en el contexto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en otros marcos tales como el Comité de Ayuda para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, a fin de simplificar y armonizar las prácticas de los programas de los donantes y lograr una asistencia más eficaz en esferas tales como la preparación, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de los programas, y las reglamentaciones financieras y la delegación de autoridad. A continuación el informe analizará la cuestión de si dicha evolución debería extenderse progresivamente a todos los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, basándose en un análisis de costo-beneficios. El informe procura ofrecer un fundamento para los debates y la adopción de decisiones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre todo en el contexto del examen trienal de política de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (véase la resolución 56/201).

Notas

- ¹ Véase A/55/983, párr. 9; véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, sesiones plenarias*, 103ª sesión (A55/PV.103). La Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del informe en su decisión 55/481.
-